SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5763 *PESCADOS ARRANZ, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARRANZ AGUADO, S.L.U.
JORPESCA 2004, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el 23 de octubre de 2026 el socio único de cada una de las sociedades Pescados Arranz, S.L.U. (NIF B47209853), Arranz Aguado, S.L.U. (NIF B47429162) y Jorpesca 2004, S.L.U. (NIF B47550223), en ejercicio de las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de Arranz Aguado, S.L.U. y Jorpesca 2004, S.L.U. por Pescados Arranz, S.L.U., ajustándose al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el administrador único de las tres sociedades el 23 de octubre de 2026, así como los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2026.

La fusión supone la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal. Al estar las tres sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, la fusión se ha acordado conforme a los artículos 53 y 56 del Real Decreto-ley 5/2023, sin aumento de capital de la sociedad absorbente ni canje de participaciones, y por decisión del socio único de cada sociedad, en los términos del artículo 9 del mismo Real Decreto-ley. Con motivo de la fusión, la sociedad absorbente adoptará la denominación Arranz Aguado, S.L., al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, y ampliará su objeto social, manteniendo su NIF, su domicilio social en C/ Gamazo 33, 1.º A, 47004 Valladolid, y su órgano de administración.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad absorbente (artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023), así como el derecho de los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación de este anuncio a ejercer, en el plazo de un mes a contar desde dicha publicación, los derechos que les reconoce el artículo 13 del citado Real Decreto-ley.

Valladolid, 23 de octubre de 2026.- Administrador Único de la sociedad absorbente y absorbidas, D. Jorge Arranz Aguado.

ID: A260046529-1

cve: BORME-C-2026-5763
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde